

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 298.-** En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Visto el Decreto N° 4169-MJGyC-2021 del Poder Ejecutivo Provincial, enviado en copia a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, mediante comunicación electrónica, en el que se designa a la Dra. Eliana Carla Pradel, D.N.I. N° 31.342.998 en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional, con competencia en el Departamento General Pedernera de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que, asimismo y en consideración al correspondiente acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19. Por ello;

**ACORDARON:** I) FIJAR el día 4 de AGOSTO de 2021, a la hora 11:00, en el edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento la Dra. ELIANA CARLA PRADEL, D.N.I. N° 31.342.998, en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2, con competencia en el Departamento General Pedernera de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, quedando concluida tal día y hora su afectación interina dispuesta por Acuerdo N° 883/2018.-

II) DISPONER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a todo el personal y organismos del Poder Judicial.-